



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Ante la nueva licitación del Agente Financiero de nuestra provincia, deviene propicio y necesario, que el Poder Ejecutivo Provincial incluya en el pliego de bases y condiciones, aquellas cuestiones que la realidad ha demostrado que hacen a las necesidades básicas y cotidianas de los rionegrinos.

En este sentido, ha quedado evidenciado que en distintas localidades de nuestra provincia se han encontrado serias dificultades en la vida cotidiana por no poder contar con una sucursal del banco oficial o bien con un cajero automático para la extracción de dinero en efectivo, entre otras operaciones bancarias necesarias en el devenir cotidiano. Y tuvo que ser el Poder Judicial de nuestra provincia el que finalmente ordenara al Banco Patagonia S.A. la instalación de Cajeros Automáticos en distintas localidades.

Sin embargo, es un deber de la Administración Pública y no del Poder Judicial prever las condiciones necesarias para que el Agente Financiero de la Provincia, que obtiene importantes ganancias por sus servicios, brinde cada vez, más y mejores prestaciones a los rionegrinos.

En el caso particular del municipio de Campo Grande, integrada por los pueblos de Villa Manzano, San Isidro, El Labrador y Sargento Vidal, el mismo tiene una población que supera en su conjunto a los 10.000 habitantes que prevé el Anexo E (REQUISITOS TECNICOS Y PATRIMONIALES MINIMOS DEL OFERENTE) del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por ley N° 4081, el cual prevé en su cláusula 5): Contar con una red de sucursales propias, con amplia presencia nacional y con sucursales en las poblaciones de la Provincia con más de diez mil (10.000) habitantes, y en aquellas localidades que tengan más de cinco (5.000) mil habitantes y se encuentren a más de setenta (70) kilómetros de distancia de sucursales que actualmente tiene la entidad bancaria que se desempeña como agente financiero de la Provincia de Río Negro.

Sin embargo, al día de la fecha los vecinos de la localidad de Campo Grande, ni siquiera contamos con un cajero automático del actual agente financiero de la provincia, lo que nos provoca serias dificultades en la vida cotidiana y obstaculiza el crecimiento de la localidad.

Por todo ello, y atento a la cantidad de población actual del Municipio de Campo Grande y su constante crecimiento, creemos absolutamente necesario que el nuevo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

agente financiero establezca una sucursal en nuestro municipio que acompañe el crecimiento de la ciudad y satisfaga las necesidades básicas de la ciudadanía.

Por ello:

Autor: Sergio Ariel Rivero.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, incluya la creación de una sucursal bancaria en el municipio de Campo Grande en el pliego de bases y condiciones de la nueva licitación del agente financiero de la provincia.

Artículo 2°.- De forma.